

Aplicabilidad

El presente Código Ético se aplica a la sociedad Aragón Plataforma Logística, S.A.U (en adelante, la Sociedad) y vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a todos los trabajadores o colaboradores que no están incluidos en la plantilla.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el Comité de Cumplimiento, destinado a tal efecto. Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas o personas subcontratadas que presten servicios a la Sociedad.

La Sociedad difundirá públicamente este Código Ético y procurará que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.

Principios y valores del Grupo

Todas las personas que forman parte de la Sociedad deben comprender y cumplir las expectativas de éste Código en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio.

Los **principios básicos** que guían la actividad de la Sociedad son:

- Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.
- Compromiso con el Medio Ambiente.
- Compromiso con la salud y la seguridad.
- Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados.
- Selección, promoción y evaluación
- Austeridad y honradez
- Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
- Intimidad, protección de datos e información confidencial.

Estos **principios** deben ser conocidos y respetados por todos los integrantes y colaboradores de la Sociedad interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

Aceptación y Cumplimiento

Los empleados que se incorporen o pasen a formar parte de la Sociedad recibirán este Código como anexo a sus contratos laborales y lo aceptarán expresamente con anterioridad a su incorporación.

Las conductas recogidas en este Código son de **obligado cumplimiento** para todo el personal, en el desempeño de su actividad profesional y debe también hacerse cumplir, denunciando su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso.

El **incumplimiento de este Código podrá ser sancionado** con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

La sociedad cuenta con un **Comité de Cumplimiento** cuya función es tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas.

Cualquier empleado que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código podrá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección de correo electrónico:

compliance@aragonplataformalogistica.com

Todas las denuncias recibidas se tratarán de forma confidencial.

Principios básicos del Código Ético:

1. Estricto cumplimiento de la Ley y de la normativa interna.

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por la sociedad. No se toleran prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando estas situaciones se detecten.

Se deberán seguir los **procedimientos y políticas** que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda.

No se tolerarán represalias de cualquier tipo contra empleados o terceras personas, que denuncien una práctica ilegal, infracción, o incumplimiento de la normativa.

2. Compromiso con el Medio Ambiente.

La Sociedad desarrollará sus actividades con respeto a los recursos naturales, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.

Se respetará escrupulosamente la legislación medioambiental y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados (generación de residuos, vertidos, emisiones a la atmósfera) y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.

3. Compromiso con la salud y la seguridad.

La Sociedad establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad. Estos planes serán revisados periódicamente y se dotarán los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irán en paralelo a la actividad de la Sociedad. Se formará a los empleados y colaboradores para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dotará, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.

La sociedad cuenta un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** en cumplimiento de su compromiso con la salud y la seguridad.

4. Máximo respeto, equidad y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la Sociedad.

Las actividades de la Sociedad y de sus empleados se desarrollarán bajo un absoluto y constante respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

No se permiten, y se denunciarán, si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con la Sociedad. Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad, quedando prohibido facilitar información privilegiada y trato de favor a ninguno de ellos.

Todos los empleados y colaboradores de la Sociedad se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el respeto mutuo y la colaboración.

La sociedad no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción.

5. Selección, promoción y evaluación

La sociedad establecerá programas de selección y promoción rigurosos fundados en criterios objetivos de capacidad y competencia. Todos los empleados dispondrán de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del principio del mérito.

La Sociedad se compromete a desarrollar planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos.

6. Austeridad y Honradez

La Sociedad administrará los recursos públicos asignados con austeridad y se abstendrá de realizar un uso impropio de los mismos, haciendo una utilización responsable en su consumo y limitando los gastos de protocolo y representación que tenga autorizados.

7. Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés.

La Sociedad, sus empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración, basarán sus relaciones internas, y con terceras personas, en la **ética, la honestidad, la profesionalidad y la transparencia**:

- No se permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- Se realizará la contabilización de las operaciones contratadas con **exactitud y rigor** y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad.
- Se establecerán aquellos **controles internos y sistemas de gestión** que en cada momento considere más oportunos para garantizar la fiabilidad de la información financiera y la precisión de los registros de la organización.
- Se facilitará la **competencia legítima** y honesta, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores. Se prohíbe toda práctica de competencia desleal y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.
- Las **relaciones con los proveedores** o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la imparcialidad y la objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste. Las personas de la Sociedad que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores y colaboradores externos tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando los criterios establecidos para cada caso. No se admitirá que se obtenga ventaja privada alguna, evitando la colisión de intereses personales con los de la Sociedad, y eludiendo formar parte de dicho proceso de selección o, al menos, comunicar dicha circunstancia
- Ningún empleado, colaborador, directivo o miembro de los órganos de administración, **aceptará** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- De la misma forma, no se **ofrecerán** regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos en sus relaciones comerciales

o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito de la sociedad y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.

- La Sociedad como entidad, y todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, **colaborarán con las autoridades**, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.
- Todos los empleados, colaboradores, directivos y miembros de los órganos de administración realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un uso racional y adecuado de todos los recursos, y **salvaguardando los activos** de la sociedad
- A efectos de evitar **conflictos de interés**, los empleados, colaboradores, directivos y miembros del Órgano de Administración, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con la Sociedad. Si se diera tal circunstancia, ésta debe **comunicarse a la Dirección** para ser evaluada junto con el asesor legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.
- Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en la sociedad, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, para su propio beneficio o el de su entorno próximo. También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta de la sociedad sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.

En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, la Sociedad cuenta con una **Política de Prevención de Conflictos de Interés, una Política Anticorrupción y una Política de Atenciones y Regalos** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.

8. Intimidad, protección de datos e información confidencial.

Se respetará el derecho a la **intimidad** de los empleados, colaboradores y terceros que trabajen con la Sociedad. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

La Sociedad adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia.

La Sociedad se compromete a proteger la propiedad intelectual e industrial de terceros.

La actividad la Sociedad puede generar conocimientos e información comercial cuyo valor reside en gran medida en su reserva. Los empleados harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo. En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.

En cumplimiento del requisito de Intimidad, protección de datos e información confidencial, la Sociedad cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad y una Política de Seguridad de la Información**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración